

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL

ORGANISMO: Auditoría Interna Gubernamental

Informe N. DNAI-AI-0207-2020

FECHA INICIO: 01/01/2018

FECHA FIN: 31/07/2019

N. Hallazgo	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
1	<p>Se aprobó la contratación de tres consultorías para fortalecimiento de las COAC y una para la aplicación de la metodología de crédito sin que en los términos de referencia, en los pliegos o en las resoluciones de autorización de inicio de los procesos de contratación de consultorías, se justifique la aplicación del procedimiento de contratación por régimen especial y la confidencialidad de la información que se manejó; así como, los informes técnicos no contaron con análisis o diagnósticos completos que determinen la viabilidad de mejora de las condiciones financieras y calificaciones de las COACS y el costo beneficio que representen en montos y tiempos el acceso a los productos y servicios financieros de la CONAFIPS y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y a las recomendaciones de los productos de las consultorías; debido a las falta de políticas internas que determinen las especialidades de los términos en los que se deben ejecutar las contrataciones en este tipo de servicios que realizó la entidad; se ocasionó que de las 44 y 9 COAC que recibieron fortalecimiento y la aplicación de las cadenas de valor; 9 no mejoraron sus indicadores, 5 no fueron evaluadas y 2 fuerons sujetas a fusión por absorción en el desarrollo de las consutorías.</p>	<p>El Director general dispondrá a las unidades requirentes, que, como parte de la documentación preparatoria de los procesos de contratación, se establezca los análisis, diagnósticos o estudios comletos que determinen la viabilidad de las contrataciones y el costo beneficio; y, que en los términos de referencia cuando sea el caso, deberán hacer constar los justificativos del proceso de contratación seleccionado y el uso de la información confidencial.</p>	<p>Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020</p>	<p>La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria</p>	Informe	05/10/2020	Unidades requirentes
2	<p>Se aprobó la contratación de tres consultorías para fortalecimiento de las COAC y una para la aplicación de la metodología de crédito sin que en los términos de referencia, en los pliegos o en las resoluciones de autorización de inicio de los procesos de contratación de consultorías, se justifique la aplicación del procedimiento de contratación por régimen especial y la confidencialidad de la información que se manejó; así como, los informes técnicos no contaron con análisis o diagnósticos completos que determinen la viabilidad de mejora de las condiciones financieras y calificaciones de las COACS y el costo beneficio que representen en montos y tiempos el acceso a los productos y servicios financieros de la CONAFIPS y el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y a las recomendaciones de los productos de las consultorías; debido a las falta de políticas internas que determinen las especialidades de los términos en los que se deben ejecutar las contrataciones en este tipo de servicios que realizó la entidad; se ocasionó que de las 44 y 9 COAC que recibieron fortalecimiento y la aplicación de las cadenas de valor; 9 no mejoraron sus indicadores, 5 no fueron evaluadas y 2 fuerons sujetas a fusión por absorción en el desarrollo de las consultorías.</p>	<p>La Dirección General dispondrá a las unidades requirentes que se realice el seguimiento al cumplimiento de los objetivos para los cuales se realizaron las contrataciones de servicios de consultorías, procesos que debe constar en los estudios, con la finalidad de conocer sus resultados a corto, largo y mediano plazo</p>	<p>Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020</p>	<p>La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria</p>	Informe	05/10/2020	Unidades requirentes

N. Hallazgo	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
3	En los procesos de contratación directa por servicios de consultoría no se determinaron los costos directos e indirectos; la falta de políticas internas para la aplicación de este tipo de contrataciones, ocasionó que los presupuestos establecidos para las consultorías no cuenten con el sustento suficiente en el establecimiento del costo del servicio.	La Dirección General dispondrá a las unidades requerientes que para los procesos de contratación directa por servicios de consultoría se determinen los costos directos e indirectos...	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Unidades requerientes
4	En los términos de referencia de los servicios de consultoría por contratación directa no se determinó la experiencia general y específica de las entidades consultoras de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Resolución N. RE-SERCOP-2017-0000078 y el Art. 8 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000081; la falta de políticas internas relacionadas a los procesos de contratación, ocasionó que no se detecte oportunamente los errores en la determinación de la experiencia general y específica de las consultoras y que la participación en el proceso se haya limitado.	La Dirección General dispondrá al Director de Asesoría Jurídica que asesore a la institución en todas las fases de los procesos precontractuales y contractuales de servicios de consultorías, con el fin de que se cumpla con la correcta aplicación de la normativa legal vigente para el efecto.	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Director de Asesoría Jurídica
5	El Director General autorizó el inicio del proceso de contratación y el Subdirector General adjudicó el contrato CT-CONAFIPS-DG-DAJ-022-2018 de la consultoría "Contratación de una firma consultora que realice la auditoría externa a los estados financieros de la CONAFIPS para el ejercicio económico 2014 y 2017", por un total de 42000,00 USD sin que en el POA conste la partida presupuestaria y el monto; debido a que en la reforma que se realizó al POA de la Dirección Financiera para la contratación de este servicio no se incluyó la partida ni el presupuesto; se ocasionó que si bien los recursos para la contratación contaron con la certificación presupuestaria, éstos no fueron planificados por el área requirente	El Director de Planificación verificará que las actividades que se establezcan en los Planes Operativos Anuales de cada área de la entidad, cuenten con los recursos financieros para su ejecución, a fin de que se encuentren debidamente planificadas y presupuestadas.	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Director de Planificación
6	Se adjudicaron los contratos de las consultorías de fortalecimiento de las organizaciones del sector financiero popular y solidario en provincias agrupadas en el norte, centro y sur del país, sin que las consultorías hayan cumplido con todas las condiciones mínimas requeridas; debido a la falta de procedimientos de control en la calificación de las ofertas y de convalidación de errores; se ocasionó que se adjudiquen los contratos a oferentes sin haber cumplido con las condiciones establecidos en los términos de referencia y pliegos.	El Director General aprobará y expedirá manuales, reglamentos o instructivos necesarios para la contratación pública de bienes y servicios de acuerdo a la normativa legal vigente para el efecto, a fin de que el personal de la institución que intervenga en los procesos conozca y aplique los procedimientos a seguir en cada etapa	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	Solicita preparar toda la información pertinente a la elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de Contratación Pública aprobado en junio de 2020; así como los sustentos sobre la sociabilización a todos los servidores públicos de la Corporación y entregarla a la Dirección General y a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Director Administrativo y de Talento Humano

N. Hallazgo	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
7	Se adjudicaron los contratos de las consultorías de fortalecimiento de las organizaciones del sector financiero popular y solidario en provincias agrupadas en el norte, centro y sur del país, sin que las consultorías hayan cumplido con todas las condiciones mínimas requeridas; debido a la falta de procedimientos de control en la calificación de las ofertas y de convalidación de errores; se ocasionó que se adjudiquen los contratos a oferentes sin haber cumplido con las condiciones establecidos en los términos de referencia y pliegos.	El Director General dispondrá a los delegados de las comisiones técnicas de los procesos de contratación y evaluadores, que verifiquen que las ofertas cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y pliegos previo a recomendar la adjudicación de los contratos de servicios	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	Solicita al Director Administrativo y de Talento Humano que la disposición sea sociabilizada conjuntamente con la designación a las comisiones técnicas y a los evaluadores	Informe	05/10/2020	Director Administrativo y de Talento Humano
8	Los operadores del sistema y los administradores de los contratos de consultorías publicaron sólo una parte de la información relevante en el portal de compras públicas; debido a la falta de control en su publicación, se ocasionó que la ciudadanía en general no tuvo acceso a la información total que es de conocimiento público	Delegará al Director Administrativo y de Talento Humano el control de la publicación de toda la información relevante de los procesos de contratación pública de los servicios de consultoría en el portal de compras públicas, por parte de los operadores del sistema y de los administradores de los contratos, de conformidad a la normativa legal vigente para el efecto, a fin de garantizar que sea de conocimiento público	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Director Administrativo y de Talento Humano
9	De las 43 OSFPS que recibieron fortalecimiento, 4 fueron seleccionadas para el fortalecimiento con calificaciones distintas a B1 y B2, 9 no mejoraron sus indicadores, 5 no fueron evaluadas y 2 fueron sujetas a fusión por absorción; ya que no se realizó el seguimiento a las recomendaciones de los 43 informes de ejecución de los planes operativos y a los 9 primeros informes del proceso de implementación de los productos financieros en las cadenas de valor, debido a que no se estableció en los términos de referencia una línea base, que permita evaluar el avance del mejoramiento de los indicadores de las OSFPS en provincias agrupadas en el norte, centro y sur del país; y, para verificar el cumplimiento del objetivo general de la consultoría de fomento de la oferta de servicios financieros para cadenas de valor; ocasionó que se desconozca cual fue el impacto de la aplicación de estos servicios en las COAC.	El Director General dispondrá que, en los términos de referencia, una vez que hayan concluido las consultorías, se establezca el seguimiento al cumplimiento de los objetivos de las mismas, a fin de establecer cronogramas con metas y tiempos que permitan evaluar los resultados de la aplicación de estos servicios.	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Unidades requerientes

N. Hallazgo	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	COMENTARIO ADMINISTRACIÓN	ESTRATEGIAS PROPUESTAS	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
10	De las 43 OSFPS que recibieron fortalecimiento, 4 fueron seleccionadas para el fortalecimiento con calificaciones distintas a B1 y B2, 9 no mejoraron sus indicadores, 5 no fueron evaluadas y 2 fueron sujetas a fusión por absorción; ya que no se realizó el seguimiento a las recomendaciones de los 43 informes de ejecución de los planes operativos y a los 9 primeros informes del proceso de implementación de los productos financieros en las cadenas de valor, debido a que no se estableció en los términos de referencia una línea base, que permita evaluar el avance del mejoramiento de los indicadores de las OSFPS en provincias agrupadas en el norte, centro y sur del país; y, para verificar el cumplimiento del objetivo general de la consultoría de fomento de la oferta de servicios financieros para cadenas de valor; ocasionó que se desconozca cual fue el impacto de la aplicación de estos servicios en las COAC.	El Director General dispondrá a las áreas requerentes que realicen el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones producto de los informes que se emitan en las consultorías, de ser el caso	Disposición emitida mediante memorando N. CONAFIPS-CONAFIPS-2020-0319-MEM el 4 de agosto de 2020	La documentación que respalde el cumplimiento de la disposición debe ser remitida a la Dirección General con copia a la Dirección de Auditoría Interna Bancaria	Informe	05/10/2020	Unidades requerentes

Seguimiento realizado por: Ing. Tanya Vintimilla

Auditora Interna Bancaria

Áreas involucradas: Dirección General
Dirección de Asesoría Legal
Dirección Financiera
Dirección Administrativa y de Talento Humano